

**Nombre de la normativa:**

Fija tope imponible para las cotizaciones obligatorias del sistema AFP, de salud y de la Ley de Accidentes del Trabajo

Descripción breve de la normativa:

La Superintendencia de Pensiones ha establecido que el límite imponible para el pago de cotizaciones obligatorias en el sistema de AFP, de salud y del seguro de accidentes del trabajo será de 81,7 Unidades de Fomento para el año 2021.

Obligaciones Empleador:	Obligaciones Trabajador:	Obligaciones OAL:
-	-	-

**Organismo Emisor:** Superintendencia de Pensiones**Fecha Publicación:**

14-01-2021

Fecha Vigencia:

01-01-2021

Ente fiscalizador: Superintendencia de Pensiones**Rubros**

- Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura
- Pesca
- Explotación de Minas y Canteras
- Industrias Manufactureras
- Suministro de Electricidad, Gas y Agua
- Construcción
- Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos
- Hoteles y Restaurantes
- Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
- Intermediación Financiera
- Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler
- Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria
- Enseñanza
- Servicios Sociales y de Salud
- Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales y Personales
- Consejo de Administración de Edificios y Condominios

Palabras claves

- Remuneraciones
- Cotizaciones previsionales

Normativas relacionadas

- Art. 16 del DL 3.500/1980

[Conoce más](#)